

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — — — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30).

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Riegos.

Visto el expediente incoado por D. Luis Balsinde, solicitando un aprovechamiento de aguas para riego de fincas;

Resultando que D. Luis Balsinde, acudió con instancias ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y Sr. Gobernador civil solicitando autorización para aprovechar diez litros de agua por segundo, derivados del río Pajares, en términos de Campomanes, concejo de Lena, con destino al riego de varias fincas de su propiedad;

Resultando que durante el plazo de información pública á que fué sometida la anterior petición, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna;

Resultando que la División Hidráulica del Miño informa favorablemente, señalando condiciones si bien reducen á ocho el número de litros á derivar;

Resultando que son asimismo favorables los informes emitidos por el servicio Hidrológico Artículo y Consejo Provincial de Fomento;

Resultando que la Abogacía del Estado informa que procede otorgar á D. Luis Balsinde, el aprovechamiento de ocho litros de agua por segundo derivados del río Pajares, bajo las condiciones señaladas por los técnicos que han emitido informe en el expediente;

Considerando que no tan solo porque no se ha formulado oposición alguna, ni existe ningún inconveniente de índole legal que sea obstáculo para que esta concesión se otorgue sino también y muy principalmente por la impor-

tancia grande que reviste, dados los beneficios incalculables que el riego reporta á las fincas, mejorándolas y contribuyendo de esta suerte á dar incremento y pujanza al desarrollo de la industria agrícola y pecuaria, una de las principales riquezas de nuestra región, y una de las estimables bases de la grandeza nacional, motivos ó circunstancias que sin duda, tuvo en cuenta la Ley de aguas al conceder en su artículo 160 á los riegos la preferencia que les concede sobre otra clase de aprovechamiento;

Considerando que con arreglo á los artículos 186 de la citada Ley y párrafo 2.º del artículo 4.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, corresponde á los Gobernadores de provincias otorgar las concesiones de aprovechamientos de aguas para riegos, cuando la cantidad derivada no exceda de 100 litros por segundo;

Vista la Ley de aguas de 13 de Junio de 1879, la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento de este Gobierno civil;

He acordado otorgar á D. Luis Balsinde Montes, autorización para derivar la cantidad de ocho litros de agua por segundo del río Pajares, en términos de Campomanes, del Ayuntamiento de Lena, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Dichas aguas solo se destinarán al riego de terrenos, y las obras necesarias para su captación y distribución se verificarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas D. Cándido García Alvarez, en 31 de Enero de 1924.

Segunda. En caso de establecerse otros aprovechamientos, ó de reclamaciones de los usuarios de aguas abajo, se hará la toma por medio de un cuya proyecto se presentará á la aprobación de la División Hidráulica del Miño.

Tercera. Las obras se empezarán en el plazo de tres meses y se terminarán en el de un año, á partir de la fecha de la concesión,

levantándose el acta correspondiente por triplicado en la que se hace constar el exacto cumplimiento de estas condiciones, y sobre la que ha de recaer la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, sin cuyo requisito no podrá hacer uso del agua el concesionario.

Cuarta. Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Miño, por lo cual el concesionario contrae la obligación de darle oportunamente los avisos necesarios de principio y fin de los trabajos y de costear los gastos é indemnizaciones que con arreglo á la Instrucción vigente se ocasionen, con motivo de la inspección y reconocimiento de las obras, cuyo importe ha de ser previamente depositado en la Pagaduría de la División Hidráulica del Miño.

Quinta. Si dos años después de terminadas las obras no se utilizan todas las aguas pedidas, la concesión se considerará caducada en la parte no aprovechada.

Sexta. Será obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente todas las obras del aprovechamiento, quedando obligado á evitar en todo momento pérdidas indebidas de aguas.

Séptima. Esta concesión se hace dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción á todas las disposiciones generales y particulares vigentes en la materia y á las que puedan derivarse de aquellas que en lo sucesivo se dicten.

Octava. Las aguas concedidas no podrán aplicarse á otro objeto que al que se refiere el proyecto y condición primera.

Novena. La administración no es responsable de la falta de disminución del caudal concedido.

Décima. Quedará caducada la concesión por incumplimiento de las condiciones señaladas.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Oviedo, 25 de Enero de 1926.

El Gobernador,
Santiago Fuentes Pila
R. al núm. 293

PENSIONADOS DE MÚSICA

ANUNCIO

El día 17 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el Salón de Quintas de la Excmo. Diputación provincial, darán principio las oposiciones á las plazas de pensionados de Piano y Violín, con arreglo al siguiente programa:

Los ejercicios para pensionados de Piano consistirán:

Cada opositor presentará una lista con nueve estudios de «Clementi» (libro 1.º), y cuatro fugas de «Bach», la número 10 a dos voces, y otras 3 a tres voces, y diez estudios de «Czrny», 299 (libro 2.º desde el número 11 al 20 inclusive).

Ejecutar con diez minutos de preparación una Sonata que señale el Tribunal.

Los ejercicios para pensionados de Violín consistirán:

1.º Tocar dos lecciones sacadas a la suerte del método de «Alard», 5.º año.

2.º Tocar dos estudios, uno sacado a la suerte, y el otro a elección del opositor, del método «Fiorillo». Los números 1, 3, 5, 7 y 8.

3.º Ejecutar, previa preparación de dos horas, una obra escogida por el Tribunal, de mediana dificultad, con acompañamiento de piano.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 30 de Enero de 1926.—
El Presidente del Tribunal, Victor Galán.

Comandancia general de Melilla

EDICTO

Dominguez Seoane, Manuel, natural de Batallanes (Pontevedra), y última residencia en Oviedo, c. b. licenciado de la Comandancia de Ingenieros de Melilla; Menéndez Pérez, Eduardo, natural y con última residencia en San Pedro (Oviedo); Ruiz Oña, José, natural y con última residencia en Ca-

sares (Málaga); Calligas Carmona, Julio, natural y con última residencia en Valencia; y Fernández Valerio, Guillermo, natural de Olivenza (Badajoz), y con última residencia en Barcelona, todos estos soldados licenciados de la misma Comandancia de Ingenieros; comparecerán en el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto ante este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 21, segundo piso izquierda, para serles notificada la terminación sin responsabilidad, por el Real decreto de indulto total, de 4 de Julio de 1924 (D. O. número 150) del procedimiento que se les instruye por los sucesos de Julio de 1921, en este Territorio, por el Capitán de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia general, don Ricardo Fajardo y Aliende, bajo apercibimiento de que al no verificarlo en el plazo indicado les parará el perjuicio que haya lugar.

Melilla, 11 de Enero de 1926.—
El Capitan Juez, Ricardo Fajardo.
R. al núm. 224

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes, vecinos de este término municipal, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Manuel Muñiz Granda.
José Tamargo Cuervo.
Juan Fernandez Florez
José del Rio Garcia.
Gerardo Florez Suarez.
José Perez Sanchez.
Celestino González Suarez.
Gorgonio Gutierrez y Gutierrez.
Rufino Tamargo Areces.
Ramón González Tamargo.
Hay una vacante.

Contribuyentes:

D. José Fernández Moyano.
Manuel del Rio Garcia
José García Valdés.
José González Alonso.
José González Rodriguez.
Manuel Suarez y Suarez.
Manuel González Garcia.
Marcelino Granda Fernandez.
Francisco Alvarez Feito.
Avelino Blanco Alvarez.
Antonio Vega Colado.
Antonio Alvarez Vega
Francisco Vega Fidalgo.
Juan Vega Alvarez.
José Perez Fernández.
Manuel Paredes Garcia.
Fernando Menendez y Menendez.
Benigno Menendez Fernandez.
Pablo Armada Heredia.
Celestino Valdés Cañedo.
Luis Fernandez Gonzalez.
Manuel Fernández Gutierrez.
Cesáreo Alvarez y Alvarez.
José Alvarez González.

D. Rafael Alonso Quiñones.
Felipe Tamargo Alonso.
Godofredo Gonzalez Martin.
José Alvarez Suarez
José Tamargo Suarez.
José Suarez Garcia.
Manuel Tamargo Menendez.
Manuel Fernandez Tamargo.
José Alvarez Fernández.
José Suarez Fernández
José Alvarez Miranda.
Ramón Blanco Suarez.
José Díaz Rodriguez.
Manuel Rodriguez Nieto.
Ramón Florez Sánchez.
Aurelio Perez Campano.
Celestino Gonzalez Valdés.
José Suarez Llana (a) Rio.
Belarmino Fernandez Gutierrez.

Las Regueras, 18 de Enero de 1926 —P. A. de la C. P., El Secretario, G. González.

R. al núm. 241

Alcaldía de Grandas de Salime

Lista de los señores concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho de elegir compromisarios para la votación de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877

Concejales:

D. Manuel Alvarez Perez.
José Lopez Barcia.
Feliciano Fernandez.
Antonio Alvarez.
José Mesa.
Guillermo Magadán.
Nicolás López.
Manuel Antomil.
Antonio Rubiero.

Contribuyentes:

D. Eloy Magadán.
Gil Alvarez Perez.
Manuel Naveiras Pastur.
Federico Guzman Soto.
Rogelio Cedrón.
Antonio Casariego.
Manuel Espina.
José Maria Linares Espina.
Ramón Martínez.
Secundino Magadán.
José Maria Magadán.
Ceferino Rodriguez.
Manuel Monjardin.
Pio Allonca.
Juan Naveiras Pastin.
Benito Rodriguez Blanco.
Benito Rodriguez López.
Ricardo Sancio.
Rosendo Trabadelo.
José Villameá.
Antonio Alvarez Perez.
Manuel Braña Rodríguez.
Gervasio Alvarez Pereda.
Manuel Lopez Garcia.
Manuel del Campo.
Manuel Fernández.
Manuel Garcia.
José Maria Perez Blanco.
Faustino Fernandez.
Antonio Lopez.
José Argüelles Lopez.
Ricardo Magadán.
Domingo Benavides.
Francisco Braña.
Manuel Mesa Carbajal.
Paulino Rodriguez.
Aquilino Trabadelo

D. Fermin Muñia.
José María Mesa Valledor.
Grandas de Salime, a 4 de Enero de 1926.—El Alcalde, Manuel Alvarez Pérez.—El Secretario, José Argüelles López.

R. al núm. 234

Alcaldía de Allande

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho a elegir compromisarios para la votación de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Manuel Cadierno Rodriguez.
Marcelino Valledor Suarez Otero.
Manuel Fernandez Allande.
Segundo Gonzalez Victoria.
Román Galán Argüelles.
Ginés Perez Rodriguez.
Antonio Miranda Llano.
Gumersindo Rubio Menendez.
Manuel Ochoa Riego.
José Perez Rodriguez.
Bonifacio Gomez Sierra.
Manuel Ramos Perez.
Rafael Cadierno Rodriguez.

Contribuyentes:

D. Román Ramos Argüelles.
José Magadán Garcia.
Fernando Miranda Maire.
Ceferino Gomez Braña.
Leopoldo Rodriguez Peña.
Zoiló Magdalena Murias.
José Argüelles Fernandez.
Manuel Miranda Rodriguez
Manuel Lozano.
José Rodriguez Rodriguez.
Manuel Alvarez Argüelles.
Celestino Argüelles Fernandez.
José Castaño.
Salustiano Fernandez Fernandez.
José Alvarez Gomez.
Aquilino Gonzalez Argüelles.
Saturnino Sierra Mon.
Santiago Sol Garcia.
Juan Ramos Argüelles.
José Rodriguez Argüelles.
Manuel Fernandez Fernandez.
Manuel Blanco Suarez-Otero.
José Luis Rico Gonzalez.
José Blanco Suarez-Otero.
Manuel Iglesias Portal.
Segundo Rodriguez Llano.
Manuel Muñiz.
José Rodriguez.
Fernando Miranda.
José Rodriguez.
José Garcia Cuervo.
Juan Garcia Rodriguez.
José Vicente Menendez.
Manuel Lopez Garcia.
Juan Fernandez Rodriguez.
Antonio Lopez Uria.
Manuel Conde.
Manuel Perez Garcia.
Silverio Lopez Castrillón.
Antonio Abad Uria.
Agustin Lopez Alvarez.
José Fernandez Lopez.
José Rodriguez Sol.
Telesforo Alvarez Rodriguez.
Miguel Lopez.
Ignacio Valledor.
Ceferino Gomez Gonzalez.
Ramiro Menendez Ema.
Manuel Alvarez Lopez.

D. José Pulido.
Ramón Rodriguez.
José Alvarez Linde.
En Pola de Allande, 26 de Enero de 1926.—El Alcalde, Manuel Cadierno.—El Secretario, José Luis Rico.

R. al núm. 309

Anuncio

Hallándose vacante el cargo de Veterinario municipal de esta villa dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que lleva anejo el de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, dotado a su vez con el de 500, se hace público para que los que quieran optar al mismo lo soliciten en el término de quince días presentando sus instancias y documentos que acrediten sus circunstancias personales y méritos que aleguen en la Secretaría de este Ayuntamiento en todas las horas de oficina.

Pola de Allande, 17 de Enero de 1926.—El Alcalde, Manuel Cadierno.

R al núm. 273

Alcaldía de Lena

EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio de 1925 26, por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Lena, 25 de Enero de 1926.—El Alcalde, Francisco Aza.

R. al núm. 313

Alcaldía de Aller

Hallándose vacante el cargo de Maestro auxiliar de la escuela de niños de Cabañaquinta, dotado con el sueldo de mil pesetas anuales y doscientas cincuenta pesetas para casa de habitación, se anuncia un concurso para proveerla en propiedad por el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual presentarán los solicitantes sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría municipal.

Aller, a 21 de Enero de 1926.—
El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 260

Alcaldía de Bimenes

LISTA de los Sres. Concejales, que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Lázaro Vigón Martinez.

D. Candido Alvarez Suarez.
José Arboleya Montes.
Alejandro Estrada Montes.
Restituto Garcia Gutierrez.
Valeriano Montes Mañana.
Vicente Alvarez Suarez.
Faustino Fernandez Arboleya.
Sebastián Argüelles Nava.
Manuel Argüelles Montes.
Emilio Llamado Vigón.
Tristan Canteli Ordóñez.

Contribuyentes;

D. José Garcia Argüelles.
Vicente Carrio Rodriguez.
Lino Vazquez Cordero.
Ramón Martinez Diaz.
Luis Robledo Gutierrez.
Herminio Garcia Camblor.
Julio Montes Suarez.
Máximo Blanco Arboleya.
Francisco Nava Alvarez.
Celestino Artos Arboleya.
Primitivo Fernandez Fernandez.
Andrés Reyes Roza.
Indalecio Garcia Camblor.
Urbano Martinó Fernandez.
Ignacio Sanchez Alvarez.
Benigno Montes Montes.
Robustiano Gutierrez Castaño.
Vicente Arboleya Suarez.
Vicente Gutierrez Estrada.
José Fernandez Ordóñez.
Casimiro Orviz Vallina.
Cándido Montes Valvidares.
David Blanco Suarez.
Vicente Sanchez Fernandez.
Marcelino Canteli Ordóñez.
Benigno Rodriguez Fernandez.
José Alonso Fernandez.
Alejo Carrio Diaz.
Alfredo Campal Vigil.
Vicente Orviz Vallina.
Francisco Paniceres Fernandez.
Enrique Sanchez Rodriguez.
Manuel Artos Llamado.
Arturo Arboleya Sanchez.
Bernardo Montes Argüelles.
José M.^a Sanchez Barreiro.
José del Corro Alvarez.
Melchor Arboleya Arboleya.
José Gutierrez Vigón.
Ramón Gutierrez Fernandez.
Florentino Canteli Diaz.
José Campal Montes.
Joaquín Ordóñez Martinez.
Victorio Arboleya Sanchez.
Jenaro Sanchez Hevia.
José Estrada Montes.
José Alonso Carrio.
Bernardo Alonso Fernandez.
Bimenes, 2 de Enero de 1926.
—El Alcalde P. D., Cándido Alvarez.

R. al núm. 212

Alcaldía de Noreña

Habiéndose practicado las averiguaciones necesarias para venir en conocimiento del domicilio de los padres del mozo Francisco Perez Perez, hijo de Isidro y de Luciana, alistado por este Municipio para el actual reemplazo del Ejército de 1926, y no hallándose dicho domicilio, así como el actual paradero de dicho mozo, se hace público para conocimiento del interesado en evitación de ser declarado prófugo.

Noreña, 22 de Enero de 1926.—
El Alcalde, F. Riondas.

R. al núm. 248

Alcaldía de Nava

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Celedonio Berros Teja.
Emilio Redondo Castañón.
José Manuel Cuervo Gallegos.
Vicente Vega Alonso.
José Cocina Faya.
Francisco Teja Robledo.
Manuel Mayor Toribio.
José Fernandez Garcia.
Leopoldo Cueto Vega.
Hilario Garcia Conde.
Cipriano Marcos Foncueva.
José Díaz Grado.
Félix Camblor Vega.
Angel Alonso Teresa.
Julián Montes Sanchez.
Ceferino Pandiella Onis.

Contribuyentes:

D. Rafael Zapatero Diaz.
Celestino Pérez Portal.
Lino Palacio Diaz.
Manuel Ordoñez Campal.
Carlos Sanchez Revilla.
Luis Nozaleda Villa.
Leonardo Diaz Fernandez.
José Martinez Herrero.
Luis Fernandez Prida.
Maximino Portal Alvarez.
Cipriano López Diaz.
Emilia Fernandez Pruneda.
Carlos Micó Sanchez.
Perfecto Eguibar Vigil.
Rodrigo Mayor Mayor.
José Sánchez Diaz.
Manuel Carbajal Canteli.
Angel Carbajal Quintanal.
Alfredo Montes Torga.
Restituto Pérez Alonso.
Bernardo Cocina Ovin.
Bernardo Ovin Gonzalez.
José María Cazo Cazo.
Braulio Pruneda Pérez.
Amador Zapatero Pruneda.
Mauel Valdés Rocas.
Gerardo Prada Garcia.
Florentino Suarez Solar.
Baldomero Sanchez Iglesias.
Santiago Garcia Garcia.
José Vigil Calleja.
Mariano Diaz Faya.
Corsino Garcia Garcia.
Gustavo Acebo Pelayo.
Bernardo Palacio Diaz.
Jenaro Redondo Nevares.
Andrés Zapatero Diaz.
José Alvarez Cienfuegos.
Vicente Mayor Torga.
Aquilino Noriega Diaz.
Bernardo Calleja Noriega.
Antonio Gonzalez Suarez.
José Pérez Alonso.
Dionisio de la Vega Diaz.
Félix Garcia Diaz.
José Antonio Rivaya Llamado.
Rodolfo Garcia Barbón.
José Onis Alonso.
Vicente Foncueva Sánchez.
Manuel Gonzalez Onis.
Jesús de la Vega Alonso.
Gaspar Fuente Gonzalez.
Fernando Campo Piélago.
Ramón Bárzana, Ovin.
Honorio Fernandez Garcia.
César Barro Gonzalez.
Cirilo Ordoñez Estrada.

D. Leandro Gamero Viceda.
José Gonzalez Fernandez.
Carlos Omedo Diaz.
Andrés Suarez Acebo.
Cecilio Cuena Palacio.
Ramón Caso Rivaya.
Evaristo Calleja Fernandez.
Nava, 18 de Enero de 1926.—
El Alcalde, Celedonio Berros.
R al núm. 250

Alcaldía de Mieres

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y Circular del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de 2 de Enero de 1925, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 3 del mismo mes.

Concejales:

D. José Sela Sela.
Reinerio Garcia Sanchez.
Francisco Brena Casas.
Ramón Gonzalez Peña.
Rafael Belloso.
José Garcia Lorenzo.
Luis Garcia Noriega.
German Quirós.
Gaudencio Tomillo.
Manuel F. Riera.
Ramón Garcia Diaz.
Celestino Braña.
Dionisio Muñiz.
José Alvarez Losa.
Cesáreo Rodriguez.
Manuel Gonzalez.
José Suarez Fernandez.
Severiano Fernandez Menendez.
Andrés Fernandez Tresguerres.
José Pio Fernandez Martinez.
Nicanor Suarez.
Gerardo Moro Fernandez.
Martín Fernandez Pello.
Raimundo Peña.
Lisardo Canga Quiñones.
José Prieto Martinez.
José Ramón Parrado.
Manuel Grandas.
Ramón Lecuna.

Contribuyentes:

D. Casimiro Vazquez Lorenzo.
Restituto Garcia Tuñón.
Ramón Vazquez Lorenzo.
Ignacio Bernaldo de Quirós.
Eduardo Gutierrez Palacio.
José Fernandez Tresguerres.
Julio Fernandez Fernandez.
Vital Alvarez Buylla Sampil.
German Sela Sela.
Celestino León Castañón.
Joaquín Fernandez Cosio.
José León Estrada.
Juan León Fernandez.
Francisco Mortera Fernandez.
Carlos Urdangaray Ramos.
Sabino Fernandez Villanueva.
Joaquín Miera Pilaste.
José Abad Rodriguez.
Gonzalo Lopez.
Marcelino Fernandez Ruiz.
Antonio Neiras.
Francisco Campo Gonzalez.
Francisco Gonzalez.
Leonardo Garcia Garcia.
Manuel Mortera Casal.
Celestino Fernandez Viesca.
Fernando Fernandez Garcia.
Antonio Fernandez Suarez.

D. Manuel Fernandez Garcia.
Ricardo Suarez Fernandez.
Juan Colina.
Cipriano Gonzalez.
Francisco Gonzalez.
Cándido Menendez Alonso.
Amador Suarez Fernandez.
Carlos Rodriguez Quintanal.
Cecilio Garcia.
Francisco Prieto Martinez.
Ramón Cuesta.
Alejandro Argüelles Alvarez.
Victoriano Gonzalez Muñiz.
Isidoro Alvarez.
Severiano Solis.
Leoncio Lopez.
Ramón Martinez Batalón.
Senen Alvarez Garcia.
Ramón Fernandez Riesgo.
José Fernandez Cimadevilla.
Victor Alvarez.
Francisco Fernandez Arduara.
José Fernandez Garcia.
José Fernandez Prieto.
Francisco Bárzana.
Raimundo Lopez.
Jesús Vazquez Lorenzo.
Juan Velasco Menendez.
Andrés Suarez Hevia.
Eliás Blanco Hevia.
Esteban Martinez Bujande.
Fructuoso Patón Rozado.
Joaquín Cueto Cerca.
Ulpiano Antuña Menendez.
Manuel Fernandez Gonzalez.
Pedro Suarez Fernandez.
Salvador Alvarez Fernandez.
Wenceslao Martinez Escobar.
Necéforo Iglesias.
Luis Muñiz Rodriguez.
Camilo Muñiz Alvarez.
Ramón Llana Alvarez.
Manuel Gutierrez Suarez.
José Fernandez Gutierrez.
José Alvarez Fernandez.
Manuel Alvarez Fernandez.
Froilán Alvarez Fernandez.
Francisco Fernandez Alvarez.
Manuel Fernandez Fernandez.
Manuel Arduara Llana.
José Martinez Vega.
José Solis Blanco.
Justo Vigil.
José Sampil Hurtado.
Vicente Gutierrez.
Victor Velasco.
Félix Fernandez Miranda.
Alfredo Martinez.
Antonio Rosete.
José Avelino Diaz.
Manuel Alvarez Alvarez.
Antonio Matamoros.
José Campomanes.
Celestino Solis.
Aurelio Sendino.
Bernardo Muñiz Castañón.
Felipe Fernandez Fernandez.
Francisco Fernandez Cosio.
Francisco Fernandez Cosio.
José Del Val Villa.
Cayetano Gonzalez.
José Muñiz Fernandez.
Nicolás Ferrera Alvarez.
Restituto Alonso Mortera.
Casimiro Fernandez Garcia.
José Martinez Fernandez.
Juan Diaz Gutierrez.
Juan Antonio Castañón Lorenzo.
Juan Martinez Gonzalez.
Juan Diaz Magdalena.
José Jove.
Manuel Mortera Casal.
Manuel Fernandez Zapico.
Ramiro Fernandez Fernandez.
Vicente Garcia Garcia.
Ceferino Diaz Fernandez.
Mannel Otero Fernandez.

D. Dionísio García Cienfuegos.
Gaspar Delgado García.

La presente lista queda expuesta al público hasta el día 20 del corriente mes á tenor de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, pudiendo dentro de dicho plazo hacer las reclamaciones que se crean pertinentes contra la misma.

Consistoriales de Mieres, 4 de Enero de 1926.—El Alcalde, José Sola.—El Secretario, Lisardo García Jove.

R. al núm. 277

Comandancia militar de Marina de Gijón

Elección de un Vocal Maquinista, para la Junta Consultiva de la Dirección general de Navegación.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la dimisión presentada por el vocal representante de las Asociaciones de Maquinistas Navales de la Junta Consultiva de la Dirección general de Navegación y acordado en la reunión plenaria de la mencionada Junta del mes de Diciembre pasado, que se declare dicha vacante, convocándose elecciones parciales para su provisión, conforme a lo estatuido en el párrafo 3.º del artículo 11 del Reglamento para la constitución y funcionamiento de la mencionada Junta, aprobada por Real decreto de 28 de Octubre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que en la fecha que se indica a continuación se proceda a verificar las elecciones de un Vocal representante de las Asociaciones de Maquinistas Navales de acuerdo con lo dispuesto en el citado reglamento y con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Las Asociaciones de Maquinistas Navales que cuentan más de 100 socios cada una podrán elegir el representante de todas ellas que les corresponde, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

Con el acta de la elección remitirán dichas Asociaciones a la Dirección general de Navegación, certificaciones que acrediten su existencia legal y el número de socios de que se compone según las listas de recaudación de las cuotas mensuales que abonen aquéllos. Todos los representantes deberán pertenecer a cualquiera de las entidades que los elijan.

2.ª Los Comandantes de Marina de las provincias y Ayudantes de los distritos, en concepto de Directores locales de Navegación, procurarán dar la mayor publicidad a esta Real orden, insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recomendando su publicación en los

periódicos de la localidad, fijándola en la tablilla de anuncios de la oficina y haciendo cuanto sea posible para que llegue a conocimiento de los interesados y procurando sujetarse en un todo a estas reglas del reglamento definitivo para la constitución y funcionamiento de la Junta Consultiva de la Dirección general de Navegación, aprobada por Real decreto de 28 de Octubre de 1924, que aparece inserto en la *Gaceta de Madrid* núm. 306 del día 1.º de Noviembre y en el «Diario oficial del Ministerio de Marina» número 255 correspondiente al 13 del mismo mes.

3.ª Aparte de las condiciones exigidas en la regla 1.ª para tener derecho a votar, se requiere, como condición para ser elegible o elector la inscripción en las Comandancias de Marina, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 9.º del citado reglamento.

4.ª El día 15 de Marzo próximo venidero a las once de su mañana se verificará el acto público del escrutinio general de estas elecciones en la Dirección general de Navegación, presidido por un Delegado del Director general, asistiendo un Secretario.

El Director general notificará su nombramiento al Vocal que haya obtenido mayoría y dará cuenta del resultado a la Junta, cuando se reúna, así como de los escrutinios parciales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1926.—Cornejo.

Don José M.ª Cabreiro Sanjuan, Capitán de Navío de la Armada, Comandante militar de Marina de la provincia de Gijón.

Certifico: Que la anterior Real orden es copia de la que aparece inserta en el «Diario oficial de Ministerio de Marina» número 6 del año actual.

Y para que conste expido el presente en Gijón, a 21 de Enero de 1926.—José M.ª Cabreiro.

R. al núm. 238

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castrillón

D. Gumersindo Fernandez Alvarez, Juez municipal del concejo de Castrillón.

Por el presente se cita a un desconocido que el día catorce del presente mes y hora de las dieciséis treinta, se encontraba en el playón de San Juan de Nieva, cazando en unión de Adolfo Martínez Vizcaino, y al ser perseguidos por la pareja de la Guardia civil de Salinas se dieron a la fuga hacia la Dársena; para que el día

treinta de Enero, y hora de las tres de su tarde comparezca en el Juzgado municipal de este concejo de Castrillón con sus pruebas a fin de contestar a la denuncia que contra el Adolfo y el desconocido se sigue por infracción de la Ley de Caza, advirtiéndoles que de no comparecer se continuará el juicio sin su presencia y parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Castrillón, dieciséis Enero de mil novecientos veintiseis. Gumersindo Fernandez.

R. al núm. 249

Juzgado de Avilés

Los jóvenes que viven en Santiago del Monte, concejo de Castrillón, y lugar denominado La Casilla, que en la mañana del 13 de Enero del corriente año iban en un autocamión perteneciente a don Manuel Bravo, de La Arena, y conducido por Manuel Arias Pulido, de Soto del Barco, cuando al pasar dicho vehículo por el trozo de carretera comprendido entre el lugar de la Maruca y la barriada de los Telares, de esta villa, en viaje para Gijón, causó daños a uno de los caballos que tiraban de un carro que caminaba en dirección contraria; y uno de cuyos jóvenes vestía a la sazón el uniforme de soldado; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, a prestar declaración como testigos en el sumario que por el expresado hecho de daños se instruye.

Avilés, veintidós de Enero de mil novecientos veintiseis.—El Juez de instrucción sustituto, Antonio María Valdés

R. al núm. 316

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Críminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Críminal.

FAZA FORCELLEDO, Luciano, hijo de Rafael y de Concepción, natural de La Villa, Ayuntamiento

de Piloña, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en La Villa, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, núm. 65, don Santiago Vez Quijano, residente en dicha plaza.

222

GONZALEZ GONZALEZ, Manuel, hijo de José y de Magdalena, natural de Otero, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol número 65, don Santiago Vez Quijano, en la Plaza de Ferrol (Coruña).

CANDIELLO VALLE, Luis, hijo de Vicente y de Leonor, natural de La Vita, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en La Vita, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, núm. 65, D. Santiago Vez Quijano, residente en Ferrol.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

52.º dividendo activo

El Consejo de Administración de este banco, en vista de las utilidades que presenta el Balance de situación del mismo en 31 de Diciembre próximo pasado, acordó distribuir a los señores accionistas un dividendo de seis por ciento, libre de impuestos, sobre el capital desembolsado, que, con el seis por ciento, pagado en el mes de Agosto último, hace un dividendo total de doce por ciento, libre de impuestos, por los beneficios de 1925.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo el referido dividendo a partir del 1.º de Febrero próximo, presentando los resguardos provisionales representativos de sus acciones en la Caja social, en la Sucursal de este Banco en Avilés o en alguno de los establecimientos siguientes:

Banco Hispano Americano de Madrid, Banco Hispano Americano de Bilbao, Banco de Bilbao, Bilbao; Banco Hispano Americano de Santander, Banco de S. Sebastián, San Sebastián; Banco Herrero de Oviedo, Bancos Guipuzcoano de San Sebastián, Banco Asturiano de Oviedo, y Banco Mercantil de Santander.

Gijón, 14 de Enero de 1926.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

EXTRAVIO

De un perro de caza, de cuatro años, atiende por Sol, blanco y canelo. Entréguese en San Lázaro, 28, Oviedo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.